 <b>ENERSA</b> Energía de Entre Ríos S.A.	<b>Procedimiento:</b> DTI-006-Anexo-001-01	<b>Revisión Nro.:</b> 01
	<b>Título:</b> Obras construidas por terceros y cedidas a ENERSA	
	<b>Fecha de Vigencia:</b> 15/11/02	<b>Fecha de Revisión:</b> 01/08/05

## PROCEDIMIENTO DTI-006

### OBRAS CONSTRUIDAS POR TERCEROS Y CEDIDAS A ENERSA

#### ANEXO 001-01


#### MATERIALES Y PROVEEDORES HABITUALES DE ENERSA

N° Orden	Fecha	Descripción	Autor
00	15/11/02	Emisión	Daniel Arlettaz
01	01/08/05	Emisión ENERSA	ENERSA

#### MATERIALES Y PROVEEDORES HABITUALES DE ENERSA


Materiales	Proveedores	Modelo
Gabinetes y cajas de toma de PRFV	Pfisterer Cavallini Conextube Dipolo Gen-Rod Powercom	
Postes de eucalipto	Forestal Sauce Viejo Amper Dyncorp	
Columnas de hormigón pretensado	Mástil Prear Coop. Eléctrica Galvez	
Crucetas y tirantes de madera dura	Electro Córdoba Amper Coidea	
Cables	Pirelli Cables Cearca Imsa Erpla Cimet Coidea Facbsa	



 <b>ENERSA</b> Energía de Entre Ríos S.A.	<b>Procedimiento:</b> DTI-006-Anexo-001-01	<b>Revisión Nro.:</b> 01
	<b>Título:</b> Obras construidas por terceros y cedidas a ENERSA	
	<b>Fecha de Vigencia:</b> 15/11/02	<b>Fecha de Revisión:</b> 01/08/05

Morsetería, accesorios y herrajes	Bronal Amper Cavanna Electro Córdoba CONELEC El Bit Energys Famel Myselec	
Terminales y empalmes termocontraibles	Raychem Mat. Eléc. Omar Rodríguez Powercom	
Aisladores	Avator Fapa	
Descargadores de sobretensión para MT	Ohio Brass Bronal Sica Sitece	
Seccionadores portafusibles para BT.	Cavanna Brocal Electromec CD	
Seccionadores para MT	Electromec CD Cavanna Brocal Fammie Fami	
Elementos fusibles	Fammie Fami Lerca Reproel Sica	
Transformadores	Tadeo Czerweny Tubos Trans Electric Vasile Artrans Mayo transformadores	



	<b>Especificación Técnica:</b> GI-006-002	<b>Revisión Nro.:</b> 002
	<b>Título:</b> Estudios de Suelo	
	<b>Fecha de Vigencia:</b> 1986	<b>Fecha de Revisión:</b> 01/08/05

## ESPECIFICACIÓN TÉCNICA GI-006-002


### ESTUDIOS DE SUELO

#### TABLA DE CONTENIDO

1	ALCANCE y OBJETO.....	2
2	DETERMINACIONES A REALIZAR.....	2
3	ESPECIFICACIONES QUE REGIRÁN LAS DETERMINACIONES A REALIZAR.....	3
3.1	Definición de los piquetes sujetos a estudio.....	3
3.1.1	Estructuras especiales.....	3
3.1.2	Líneas de 132 Kv.....	4
3.1.3	Otras localizaciones.....	4
3.2	Profundidad.....	4
3.2.1	Mínimas profundidades de ensayo para líneas de 132 Kv.....	4
3.2.2	Mínimas profundidades de ensayo para líneas de 33 Kv y 13,2 Kv.....	4
3.2.3	Profundidades en el caso del ensayo de análisis químico de las muestras de suelo.....	4
4	INFORME TÉCNICO.....	4

Nº Modificación	Fecha	Descripción	Autor
001	15/03/02	Actualización general de la GI 6/86	Daniel García
002	01/08/05	Emisión ENERSA	ENERSA



	<b>Especificación Técnica:</b> GI-006-002	<b>Revisión Nro.:</b> 002
	<b>Título:</b> Estudios de Suelo	
	<b>Fecha de Vigencia:</b> 1986	<b>Fecha de Revisión:</b> 01/08/05

## ESPECIFICACIÓN TÉCNICA GI-006-02

### ESTUDIOS DE SUELO

#### 1 ALCANCE Y OBJETO

Las presentes Especificaciones se refieren a los trabajos de estudios de suelos que se deberán efectuar con anterioridad al cálculo de fundaciones de soportes de líneas de 13,2 kV, 33 kV y 132 kV habiéndose definido previamente la traza.

El trabajo a realizar tiene por finalidad evaluar las características de los suelos y napas de aguas comprendidos en la profundidad activa y por debajo de los distintos tipos de fundación de la línea a proyectar. Todo ello con el fin de determinar los sistemas de fundación más adecuados para la estabilidad de la obra.

Por lo expuesto, los estudios estarán referidos a:

- Naturaleza y propiedades mecánicas del suelo.
- Agresividad potencial del medio.

#### 2 DETERMINACIONES A REALIZAR

Se realizarán los ensayos y determinaciones que se incluyen en el presente punto conforme a las especificaciones del punto CUATRO (4).

- Ensayo de Penetración Terzaghi.

Se efectuará a nivel de superficie de terreno natural y hasta la cota mínima de profundidad especificada.

- Determinación de Humedad Natural.
- Determinación de los límites de Atterberg.

Límite líquido, límite plástico e índice de plasticidad.


- Determinación de la granulometría por la vía húmeda.

Se utilizarán como mínimo CUATRO (4) tamices en serie normal número 4, 10, 40 y 200.

Los valores obtenidos se informarán en porcentajes que pasan la mencionada serie de tamices.

- Identificación de los suelos mediante el Sistema de Clasificación Unificada de Suelos



	<b>Especificación Técnica:</b> GI-006-002	<b>Revisión Nro.:</b> 002
	<b>Título:</b> Estudios de Suelo	
	<b>Fecha de Vigencia:</b> 1986	<b>Fecha de Revisión:</b> 01/08/05

- Peso Específico Seco.
- Peso Específico Húmedo.
- Ensayo Triaxial Escalonado Rápido.

Con Determinación de la Deformación Final. Parámetros de corte.

- Determinación del Módulo de Fineza, Coeficiente de Uniformidad y Coeficiente de Curvatura.
- Análisis Químico de las muestras de Aguas Subterráneas.

Se efectuarán las siguientes determinaciones: valor del Ph, contenido de anhídrido carbónico agresivo, dureza total, contenido de cloruros, contenido de sulfato, contenido de magnesio, alcalinidad y residuos solubles.

- Análisis Químico de las Muestras de Suelos.

Se efectuarán las siguientes determinaciones: valor Ph, contenido de cloruros solubles, contenido de sulfatos solubles en medio ácido, contenido de sales de magnesio solubles en medio ácido y residuo soluble.

- Determinación indirecta de la capacidad portante del terreno.
- Determinación indirecta del coeficiente de compresibilidad del terreno.

Coeficiente de compresibilidad escalonado según profundidad. Origen del coeficiente adoptado.

### **3 ESPECIFICACIONES QUE REGIRÁN LAS DETERMINACIONES A REALIZAR**

Las Especificaciones citadas en el presente punto, regirán los ensayos a realizar en su totalidad salvo expresa aclaración que se diere en la Descripción o en el Pliego de Especificaciones Particulares de la obra.

#### **3.1 Definición de los piquetes sujetos a estudio**


Los estudios de suelos conforme a lo descrito en la presente Especificación, se indicarán en la Descripción o Pliego de Especificaciones Particulares.

Su cantidad se determinará en general de acuerdo a los siguientes lineamientos.

##### **3.1.1 Estructuras especiales**

En el exacto lugar de emplazamiento de todas las estructuras especiales, tanto para líneas de 33 kV como de 132 kV y los sondeos que el proyectista considere necesarios según la configuración del terreno.



 Energía de Entre Ríos S.A.	<b>Especificación Técnica:</b> GI-006-002	<b>Revisión Nro.:</b> 002
	<b>Título:</b> Estudios de Suelo	
	<b>Fecha de Vigencia:</b> 1986	<b>Fecha de Revisión:</b> 01/08/05

### 3.1.2 Líneas de 132 kV

Los sondeos en líneas de 13,2 kV de distribución serán fijados por el proyectista si, a su criterio el tramo en cuestión revistiese características especiales en cuanto a la configuración topográfica y de suelo a primera vista.

### 3.1.3 Otras localizaciones

En aquellos sitios o piquetes de la línea donde a juicio de la Inspección fuere necesario realizar estudios complementarios.

## 3.2 Profundidad

Los ensayos y determinaciones de penetración Terzaghi, humedad natural y límites de Atterberg, se efectuarán a partir de la superficie del terreno natural hasta la profundidad máxima indicada en cada caso en pasos de (1) metro.

La Inspección podrá solicitar ensayos en puntos intermedios.

### 3.2.1 Mínimas profundidades de ensayo para líneas de 132 kV

- a) Estructura de suspensión simple: 6 m (seis metros).
- b) Estructuras especiales: 8 m (ocho metros).

### 3.2.2 Mínimas profundidades de ensayo para líneas de 33 kV y 13,2 kV

- a) Estructura de suspensión simple: 5 m (cinco metros).
- b) Estructuras especiales: 8 m (ocho metros).

Si se encontrara más de una napa y fuese posible se recogerán muestras por separado.


Las muestras serán extraídas a través de una manguera o tubo de succión, luego de haber dejado transcurrir DIEZ (10) minutos en reposo la zona de extracción.

### 3.2.3 Profundidades en el caso del ensayo de análisis químico de las muestras de suelo

Se realizará con extracción de muestras hasta 1 m (UN metro) por debajo de la cota de fundación.

## 4 INFORME TÉCNICO



	<b>Especificación Técnica:</b> GI-006-002	<b>Revisión Nro.:</b> 002
	<b>Título:</b> Estudios de Suelo	
	<b>Fecha de Vigencia:</b> 1986	<b>Fecha de Revisión:</b> 01/08/05

Constará de una Memoria Descriptiva de los trabajos y ensayos realizados, una descripción de la estratigrafía encontrada y se asesorará en forma explícita y detallada sobre el tipo, características y profundidad de la fundación adecuada.

Con relación a las tensiones admisibles, se informará sobre el grado de seguridad adoptado respecto al valor de ruptura.

En todos los casos se indicarán las precauciones constructivas que aseguren la normal ejecución de las fundaciones.

La exclusión de la fundación directa deberá ser justificada técnicamente y no limitarse a una desestimación lisa y llana. En el caso que las soluciones fueran varias, se individualizará aclarando las particularidades de cada una de ellas.

Para los aspectos relacionados con la agresividad potencial del medio, el Contratista confeccionará planillas y gráficos en los que figuren ordenadamente la totalidad de las determinaciones exigidas. Además, propondrá de acuerdo con los resultados obtenidos, el tipo de protección necesaria a los materiales que se utilicen en la ejecución de las obras y que sean afectados por la agresividad del suelo y el agua.

En todos los casos se deberá informar sobre las normas y métodos que sirvieron para la obtención de los resultados de las determinaciones como así también de las fórmulas utilizadas en los cálculos realizados.

El informe técnico deberá ser aprobado por ENERSA previo a la certificación de los trabajos, si a juicio exclusivo de la misma, fuera considerado incompleto, el Contratista ampliará el informe técnico en la medida que se exija.

Con posterioridad a la entrega del trabajo, en oportunidad de la realización del PROYECTO EJECUTIVO de la línea, ENERSA podrá requerir de quien realizó los estudios de suelos, toda la información y asesoramiento necesarios para la correcta concreción del mismo, referente a los ensayos efectuados. El costo de ésta información y asesoramiento estará incluido en el precio contractual.

El Contratista será el único responsable de la información suministrada que servirá de base para la elaboración de los proyectos y su posterior realización.

# **Construcción, Provisión y Montaje LAT y ET Colón - Segunda Etapa**

## **Redeterminación de Precios**



## Redeterminación de Precios

Las ofertas deberán tener en cuenta que existirá redeterminación de precios con la metodología establecida en los puntos siguientes:

### ANTICIPO FINANCIERO

El porcentaje abonado en concepto de Anticipo Financiero no estará sujeto a redeterminación de precios, quedando fijo e inamovible dicho porcentaje del precio del contrato

### FORMA DE CERTIFICAR y PAGO

El Contratista presentará el certificado básico y su factura correspondiente. Además, en caso de corresponder, en un plazo no mayor a 10 días de la presentación de dicho certificado, emitirá a consideración de la Empresa el certificado por redeterminación de precios. La Empresa en un plazo no mayor a 10 días, deberá efectuar las observaciones que considere pertinente. Aprobada la redeterminación por la Empresa, la Contratista deberá presentar la factura correspondiente.

Los trámites de pago, en uno y otro caso, seguirán su curso en forma independiente.

### BASES O CRITERIOS A ADOPTAR PARA LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Para el tratamiento y análisis sólo se tomarán como base los siguientes factores o componentes:

- **Cemento:** se tomará el Precio de Cemento Pórtland Normal, bolsa de 50 Kg, publicado por el INDEC en el Índice de la Construcción. (cuadro 8.1.8. Precio promedio, coeficiente de variación y variación porcentual respecto al mes anterior, de algunos materiales para la construcción).
- **Hierro:** se tomará el precio del Acero aletado conformado de dureza natural, tipo ADN, en barra de 420 (IRAM –IAS U500-528), tensión máxima admisible 2.400 kg/cm 10mm de diámetro, publicado por el INDEC en el Índice de la Construcción. (cuadro 8.1.8. Precio promedio, coeficiente de variación y variación porcentual respecto al mes anterior, de algunos materiales para la construcción).
- **Mano de Obra:** Se tomará el capítulo de Mano de obra publicado por el INDEC en el Índice de la Construcción (correspondiente al cuadro 8.1.1.1 Nivel general y capítulos del ICC publicado en INDEC Informa).
- **Eléctrico:** se tomará el Índice IPIM del INDEC - Código N.31. "Máquinas y aparatos eléctricos". Cuadro 7.3.1-Nacional

- **Manufacturados:** se tomará el Índice IPIM del INDEC – Código N.D. “Productos Manufacturados Nacionales”. Cuadro 7.3.1.

Si a la fecha de emitir el certificado por redeterminación del precio, no estuviera publicada la Lista del INDEC correspondiente, se utilizará la inmediata anterior. Una vez publicada y advertidas diferencias con la utilizada, se confeccionará un certificado complementario al de redeterminación. La falta de publicación por el INDEC que impida la redeterminación en los plazos normales de la obra, no dará derecho al CONTRATISTA a solicitar mayores costos, suspensión del plazo de obra, ni a efectuar cualquier otro reclamo.

### FORMULA

La redeterminación de precios se realizará utilizando la siguiente fórmula para cada ítem de la obra:

$$P_j = P_o * \left[ \sum_{i=1}^{i=n} C_i * \frac{I_j}{I_o} \right]$$

Donde:

P<sub>j</sub>=Precio redeterminado al mes "j" de ejecución de los trabajos del ítem "p" en análisis.

P<sub>o</sub>=Precio básico al mes "o" de presentación de la oferta del ítem en análisis.

C<sub>i</sub>=Incidencia del índice "i" para el rubro en análisis.

I<sub>ij</sub>=Valor del índice "i" correspondiente al mes "j-2" de ejecución de los trabajos.

I<sub>io</sub>=Valor del índice "i" correspondiente al mes "o-2" de presentación de la oferta.

i=Índices de redeterminación de precios según tabla adjunta.

### INCIDENCIA DE LOS ÍNDICES

La planilla de itemizado de la obra incluye los porcentajes de incidencia de los índices en cada ítem de la licitación. Estos porcentajes son fijos e inamovibles.

### VARIACIÓN RECONOCIDA

Se reconocerá una redeterminación de precios de un ítem certificado cuando el multiplicador (término entre corchetes de la fórmula anterior) del precio de contrato de un incremento o disminución igual o mayor al cinco por ciento (5%).

### FORMULA DE LAS OFERTAS

Se incluye la redeterminación de precios aquí detallada tanto para la oferta básica como para la oferta alternativa de la licitación. No se tendrá en cuenta si se realizan propuestas de modificaciones al procedimiento de redeterminación de precios.

### CRONOGRAMA DE OBRAS

La redeterminación de precios se aplicará tomando como base el cronograma de Obra presentado por el Contratista y aprobado por ENERSA. Los ítems que por causas imputables al Contratista se ejecuten con posterioridad al momento previsto en el cronograma de ejecución aceptado en el contrato se liquidarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse ejecutado, sin perjuicio de las penalidades que pudieran corresponder.

### RECLAMOS

La presentación de la Oferta, teniendo en cuenta la redeterminación de precios dispuesta, implica la aceptación del contratista de esta metodología, renunciando en forma expresa a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios económicos que pudieren darse en el futuro.



## LAT y ET Colón Segunda Etapa

### INCIDENCIA INDICES OBRA CIVIL ET COLÓN

ITEM	DESCRIPCION	INCIDENCIA DE LOS ÍNDICES				
		Cemento	Hierro	Mano de Obra	Eléctrico	Manufacturados
1	Tareas preliminares y replanteo			0,80		0,20
2.1	Fundaciones para interruptores	0,25	0,20	0,30		0,25
2.2	Fundaciones para pórtico	0,25	0,20	0,30		0,25
2.3	Fundaciones para soportes de equipos	0,25	0,20	0,30		0,25
2.4	Fundaciones para bancos de capacitores	0,25	0,20	0,30		0,25
2.5	Cercos de protección para transformadores de SSAA	0,25	0,20	0,30		0,25
3	Canales para cables	0,25	0,20	0,25		0,30
4	Cañeros para cables	0,25	0,20	0,25		0,30
5	Pavimentos	0,25	0,20	0,25		0,30
6	Pórtico de línea	0,15	0,30	0,25		0,30
7	Soportes de equipos	0,15	0,30	0,25		0,30
8	Trabajos en edificio de comando y reparaciones	0,20		0,50		0,30
9	Limpieza final de obra			0,80		0,20

### INCIDENCIA INDICES PROVISIONES Y MONTAJES ELECTROMECAÑICOS ET COLÓN

ITEM	DESCRIPCION	INCIDENCIA DE LOS ÍNDICES				
		Cemento	Hierro	Mano de Obra	Eléctrico	Manufacturados
1	Aisladores Soporte de 132 kV			0,25	0,60	0,15
2	Morsetería para conexionado de potencia			0,25	0,60	0,15
3	Conductores de 132 kV			0,25	0,60	0,15
4	Sistema de Iluminación			0,25	0,60	0,15
5	Cajas Metálicas para Intemperie			0,25	0,60	0,15
6	Sistema de protección atmosférica			0,25	0,60	0,15
7	Cables Aislados			0,25	0,60	0,15
8	Sistema de puesta a tierra			0,25	0,60	0,15
9	Gabinetes		0,15	0,30	0,40	0,15
10	Transformador servicios auxiliares			0,25	0,60	0,15
11	Equipamiento de media tensión		0,15	0,30	0,40	0,15
12	Descargadores de 132 kV - contador de descargas y medidor de corriente de fuga		0,10	0,60		0,30
13	Descargadores de sobretensión de 33kV y 13,2 kV			0,25	0,60	0,15
14	Llaves de prueba			0,25	0,60	0,15
15	Transformadores de corriente de 13,2 kV y Tipo Toroidales			0,25	0,60	0,15
16	Bancos de capacitores		0,05	0,25	0,60	0,10
17	Interruptor de 132 kV		0,10	0,60		0,30
18	Seccionadores de 132 kV		0,10	0,60		0,30
19	Transformadores de corriente de 132 kV		0,10	0,60		0,30
20	Transformadores de tensión de 132 kV		0,10	0,60		0,30
21	Reactor neutro			0,60		0,40
22	Control y protecciones SEL			0,50	0,35	0,15
23	Red LAN y Otros Equipos			0,50	0,35	0,15
24	Comunicaciones con Otras Estaciones				0,60	0,40
25	Ensayos para la puesta en servicio			0,60		0,40

### INCIDENCIA INDICES LAT 132 KV COLÓN - C. DEL URUGUAY

ITEM	DESCRIPCION	INCIDENCIA DE LOS ÍNDICES				
		Cemento	Hierro	Mano de Obra	Eléctrico	Manufacturados
1.1	Limpieza de la traza, relevamiento, replanteo y permisos			0,80		0,20
2.1	Fundaciones de hormigón simple	0,45	0,10	0,20		0,25
2.2	Fundaciones con zapata de hormigón armado	0,35	0,25	0,25		0,15
3.1	Estructura de alineación urbana (AU)	0,30	0,10	0,35		0,25
3.2	Estructura de alineación urbana +1 (AU+1)	0,30	0,10	0,35		0,25
3.3	Estructura de terminal (T)	0,30	0,10	0,35		0,25
3.4	Estructura de retención recta (RR)	0,30	0,10	0,35		0,25
3.5	Estructura de retención angular (RA)	0,30	0,10	0,35		0,25



ITEM	DESCRIPCION	Cemento	Hierro	Mano de Obra	Eléctrico	Manufacturados
3.6	Estructura de retención cruce ferroviario (RCF)	0,30	0,10	0,35		0,25
3.7	Estructura de retención y derivación (RD)	0,30	0,10	0,35		0,25
3.8	Estructura de retención especial (RE)	0,30	0,10	0,35		0,25
4.1	Conductor de aluminio/acero de 300/50 mm2		0,20	0,35	0,20	0,25
4.2	Cable de guardia OPGW 24 FO		0,20	0,35	0,20	0,25
5.1	Aislador line post para 132 kV		0,10	0,25	0,40	0,25
5.2	Cadena de retención doble para 132 kV		0,10	0,25	0,40	0,25
6.1	Puesta a tierra de estructura simple		0,10	0,25	0,40	0,25
6.2	Puesta a tierra de estructura doble		0,10	0,25	0,40	0,25
6.3	Puesta a tierra de estructura triple		0,10	0,25	0,40	0,25
6.4	Puesta a tierra de alambrados		0,10	0,25	0,40	0,25
7.1	Adecuación de estructura de LAT existente			0,45	0,30	0,25
7.2	Desplazamiento de líneas de MT y BT			0,45	0,30	0,25
8.1	Identificación y señalización de estructuras			0,80		0,20
8.2	Ensayos y puesta en servicio			0,80		0,20
8.3	Documentación conforme a obra			0,80		0,20

### **INCIDENCIAS DISTRIBUIDORES DE 13,2 KV**

ITEM	DESCRIPCION	INCIDENCIA DE LOS ÍNDICES				
		Cemento	Hierro	Mano de Obra	Eléctrico	Manufacturados
1	<b>Nuevo Distribuidor "Malvinas"</b>					
1.1	Construcción de LMT en simple terna tipo "Compacta"	0,20	0,10	0,30	0,30	0,10
1.2	Refuerzos de LMT a simple terna tipo "Compacta"	0,20	0,10	0,30	0,30	0,10
1.3	Tendidos de LMT subterránea simple terna			0,40	0,40	0,20
2	<b>Nuevos Distribuidores "Alberdi" y "Sanguinetti"</b>					
2.1	Construcción de LMT en doble terna tipo "Compacta"	0,20	0,10	0,30	0,30	0,10
2.2	Tendidos de LMT subterránea en simple y doble terna	0,20	0,10	0,30	0,30	0,10
2.3	Traslado de SETD	0,20	0,10	0,30	0,30	0,10
3	<b>Nuevo Distribuidor "Noailles"</b>					
3.1	Refuerzos de LMT a simple terna con aislación "Line Post"	0,20	0,10	0,30	0,30	0,10
3.2	Construcción de LMT en simple terna tipo "Compacta"	0,20	0,10	0,30	0,30	0,10
3.3	Refuerzos de LMT a simple terna tipo "Compacta"	0,20	0,10	0,30	0,30	0,10
3.4	Trabajos en SETD			0,40	0,40	0,20
3,5	Tendidos de LMT subterránea simple terna			0,40	0,40	0,20
4	<b>Retiro parcial del Alimentador Colón</b>			0,50		0,50

**Nota** Los porcentajes de incidencia de cada item son fijos e inamovibles y deben ser respetados en la propuesta económica del oferente



## **Construcción, Provisión y Montaje LAT y ET Colón - Segunda Etapa**

### **Criterios de Evaluación y Comparación de Ofertas**

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS

### Preliminar

A los efectos del análisis de las ofertas y de conformidad y a los efectos de los Artículos 16, 17 y 19 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Licitación por Concurso Privado, se compararán las ofertas que se ajusten sustancialmente a los Documentos de Licitación. El oferente debe cotizar el precio de conformidad con las Planillas de Cotización, incluidos todos los costos por concepto de suministro del equipamiento, transporte, seguros e instalación, así como las obras conexas y todas las demás obras y servicios incluidos en el contrato, debiéndose incluir en el precio todos los derechos, impuestos y gravámenes por los que son responsables, lo que deberá ser tenido en cuenta por los oferentes al preparar sus ofertas. La Evaluación y comparación de las ofertas se efectuará sobre esta base.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará en la forma prevista en los siguientes apartados del presente:

### 1. PROCEDIMIENTO

A los efectos de la calificación y evaluación de las ofertas, el Contratante actuará a través de un Comité de Evaluación y Calificación de Ofertas.

#### **Control y verificación del cumplimiento formal de los requisitos de la Oferta**

El COMITÉ procederá al control y verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos formales de presentación de la oferta y de la presentación de la totalidad de los instrumentos, documentación, formularios, planillas y garantías exigidas con la presentación de la oferta.

Asimismo, en esta etapa se efectuará el control de legalidad y procedencia de la documentación indicada en el Pliego Particular General de la Licitación por Concurso Privado, así como toda otra documentación que pudiere corresponder relativa a la misma; la



presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta y el cumplimiento de sus requisitos y suficiencia.

Con excepción de la falta de presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta y la propuesta económica, los restantes requisitos podrán a criterio del Comité de Evaluación de Ofertas ser intimados para su presentación luego de la apertura de ofertas, en un plazo que no podrá exceder de los CINCO días hábiles de su intimación.

En caso que el Oferente no cumplimente con la presentación de la documentación intimada, ENERSA como Contratante y a su criterio, podrá rechazar la oferta con ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Asimismo, el COMITÉ podrá requerir las aclaraciones que estime necesarias.

## **2. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**

Respecto de los Oferentes cuya Oferta cumplimente con la totalidad de los requisitos exigidos y las que hayan subsanado y/o cumplimentado la intimación satisfactoriamente, en su caso, se procederá de conformidad a los siguientes criterios:

### **Requisitos legales y formales**

De conformidad a lo manifestado en los párrafos anteriores, se verificará el cumplimiento de las formalidades de la oferta.

Respecto de la documentación legal de los oferentes, se efectuará un control de legalidad, formalidad y suficiencia de la documentación legal, en particular del Apoderamiento del firmante de la oferta.

En el caso de Uniones Transitorias de Empresas, se verificará la presentación del Compromiso de U.T.E. y el cumplimiento de los requerimientos exigidos para las mismas, en particular el compromiso de asumir responsabilidad solidaria de todas las empresas que la conforman por los actos y operaciones a ejecutarse y por las obligaciones contraídas frente a ENERSA y demás terceros, de conformidad con lo exigido en el Pliego Particular General, Capítulo I - **Condiciones Particulares de Carácter General – Art. 1 Instrucciones a los oferentes, cláusula**



1.1 Oferentes; verificándose que la totalidad de los integrantes de la U.T.E. se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores de ENERSA y/o con trámite iniciado al momento de la apertura de ofertas –ambos requerimientos deberán ser acreditados en la Oferta- ; que uno de los integrantes, por lo menos, se encuentre inscripto como Proveedor de Obras en 132 kV y su participación en la U.T.E. NO SEA INFERIOR AL 50% en la misma.-

Debe tenerse presente que conjuntamente con el Compromiso de U.T.E. y la acreditación de inscripción en el Registro de Proveedores y/o de iniciación del trámite de cada uno de los integrantes de la misma, deberán acompañar al mismo:

En el caso que el OFERENTE sea una U.T.E., todos los integrantes de la misma deberán acompañar copia del Acta del órgano societario competente en el que se decida la participación en la U.T.E. para la presente Licitación, haciendo expresa mención de la autorización de la modalidad utilizada para la presentación, para la conformación de la U.T.E., la autorización para unificar personería y la asunción de responsabilidad solidaria e ilimitada de la totalidad de los Integrantes de la U.T.E. por las obligaciones del OFERENTE.

El Acuerdo de Vinculación o Compromiso de UTE deberá incluir, además de lo mencionado, lo siguiente:

- a) El porcentaje de participación en la U.T.E. que llevará adelante la Obra contratada.
- b) La designación del representante único, con facultades para obligar a todos los INTEGRANTES del OFERENTE
- c) La asunción de responsabilidad solidaria e ilimitada por las obligaciones emergentes de la LICITACIÓN POR CONCURSO PRIVADO.
- d) La constitución de un domicilio especial único en la Ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos.

Las firmas de los representantes legales o apoderados de cada uno de los INTEGRANTES deberán estar certificadas por Escribano Público y legalizadas de corresponder.

Se efectuará un control de suficiencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

La insuficiencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, y/o si la misma no cumplimenta con las condiciones de emisión establecidas para la misma en la documentación licitatoria,



será intimado el Oferente a subsanar la misma en un plazo que no podrá exceder de CINCO (5) días corridos desde su notificación.

Asimismo, se verificará la presentación en la forma y condiciones requeridas, respecto de la Oferta Económica y sus correspondientes planillas y formularios. La falta de presentación de la propuesta económica y sus planillas y formularios o si la presentada adolece de diferencias sustanciales con las exigencias de la Documentación Licitatoria y cuya corrección implique una modificación de la oferta, será considerado causal de rechazo y por ende, la oferta será desestimada.

#### **Situación económico - financiera**

A los efectos de la evaluación de la situación económico-financiera, se tendrá en cuenta a tales fines, la documentación presentada en el Registro de Proveedores de ENERSA.-

**A TODOS LOS EFECTOS, LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR UN ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL VISADO POR EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS al mes anterior a la fecha de apertura de la Licitación.**

Asimismo, en dicho análisis se tendrá en cuenta la restante documentación que el oferente debe presentar, tanto Contable como Impositiva, y de conformidad a lo establecido en el mencionado Art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Licitación por Concurso Privado; como las restantes acreditaciones requeridas en el Pliego Particular General, en particular, la acreditación de una Capacidad de Contratación igual o superior al Monto de su Oferta, acreditado con la Constancia de Capacidad de Contratación de Obra extendida por el Ente Provincial y/o Nacional que corresponda.

Esta evaluación tiene por objetivo evaluar si el oferente posee capacidad económica financiera suficiente para ejecutar la obra objeto de la presente licitación.-

La comitente se encuentra facultada para solicitar a la oferente, en caso de considerarlo necesario, informe de riesgo emitido por profesional independiente.

#### **Criterios de evaluación técnica:**

Se constatará la correspondencia, contenido y suficiencia de la documentación técnica presentada con la exigida en la totalidad de los documentos licitatorios.

El Comité de Evaluación podrá requerir, de constatar que no se ha presentado la totalidad de la documentación, que la misma sea completada, así como requerir las aclaraciones que estime pertinentes a fin de poder efectuar el correspondiente estudio de la capacidad técnica y de la viabilidad de la propuesta. Así como todos los datos adicionales que considere necesarios a tales fines referentes al Plan de Trabajo, proyecto, personal propuesto, representante técnico, subcontratistas, etc.

### **Definición de calificaciones técnicas**

La calificación de documentos y propuestas técnicas se realizará considerando el cumplimiento de la oferta técnica básica de conformidad a los requerimientos mínimos exigidos en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

La falta de cumplimiento de los requerimientos técnicos habilita a ENERSA a rechazar in límine la oferta presentada en tales condiciones. Sin perjuicio de ello y siempre que se refiera a aspectos parciales del requerimiento y no implique una modificación de la oferta, el Comité de Evaluación se encuentra facultado para requerir las aclaraciones que estime pertinentes, en un plazo que no podrá exceder de cinco días hábiles desde su notificación.

Verificado el cumplimiento por los oferentes de los requisitos de la oferta técnica básica, se tendrá especial consideración a los fines de la evaluación de la oferta más conveniente para ENERSA, los siguientes elementos:

- 1.- Antecedentes del oferente/proveedor/representado, teniendo especial consideración la instalación de servicios, ejecución de obras similares y equipamientos en empresas nacionales o internacionales del rubro eléctrico.
- 2.- Las condiciones de garantías tanto para la obra como para el equipamiento, mano de obra y materiales, en particular mayores plazos que los exigidos, soporte técnico durante dicho plazo de garantía, garantías técnicas y todo otro elemento que haga a la mayor y más eficaz y eficiente ejecución de la obra y su utilización comercial, serán considerados también como elementos evaluables, sin que impliquen una condición sine qua non para la adjudicación.

A los fines de la evaluación técnica, se emitirá el correspondiente dictamen del sector técnico que evalúe no solo el cumplimiento de los requerimientos técnicos básicos exigidos, sino que analizará los diferentes niveles de funcionalidad, garantías técnicas, antecedentes en obras de similares características, calidad de las mismas, así como de los equipamientos y materiales propuestos, el personal profesional calificado y su experiencia, que se proponga para ser asignado a la obra, el ofrecimiento de menor plazo de entrega, así como el ofrecimiento de soporte a nivel local en las garantías de los equipamientos.

Asimismo, de resultar necesario a los fines de la evaluación del funcionamiento de los servicios y equipos propuestos, ENERSA se encuentra facultada para efectuar de considerarlo necesario, visitas a otras empresas, nacionales o extranjeras, indicadas por los oferentes en sus antecedentes.

Finalmente, y de conformidad se establece en el Pliego de Condiciones Particulares, solo se admitirán ofertas alternativas de carácter técnico si el oferente cumple con la presentación de la oferta básica. ENERSA a su solo criterio puede o no tener en cuenta ésta propuesta alternativa, e incluso podrá a su solo criterio adjudicar la misma de considerarla como la mejor propuesta o la más conveniente a los intereses de ENERSA, tanto técnica como económica y financieramente, no dando derecho a los restantes oferentes a reclamo alguno de ninguna especie.

**OFERTA ECONÓMICA:** Se verificará la presentación de la Planilla de Cotización y su correspondencia con la Planilla de Cotización que forma parte del Pliego, de conformidad con lo establecido en el Pliego Particular General, ENERSA se reserva el derecho de interpretar cualquier desvío, modificación, alteración o sustitución del modo que considere más conveniente a sus intereses o su desestimación por dichos motivos. Cuando en las Planillas de Cotización se indiquen valores en números y letras, en el caso de que existan discrepancias, se tomará como correcto el indicado en letras. Si hubiese error de suma el total correcto será el que prevalezca.

A los efectos del análisis de la oferta económica se tendrá en cuenta el precio ofrecido y la razonabilidad de la propuesta con las tareas y provisiones a ser contratadas.




La falta de presentación de la Planilla de Cotización no será subsanable e implicará el rechazo de la oferta habilitando al Contratante a ejecutar la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

### 3. DICTAMEN

El COMITÉ emitirá un **INFORME/DICTAMEN NO VINCULANTE** con la propuesta de Adjudicación más conveniente a los intereses de la Contratante-ENERSA.-

**Margen de Preferencia:** Se establece para el caso en que alguno de los oferentes sea local o provincial, se le otorgará preferencia preferencia en la contratación. A los fines de la aplicación de la preferencia, a empresas locales o provinciales, en idénticas o similares prestaciones, su precio sea igual o inferior al de las ofertas que no sean de origen local o provincial incrementados en un siete por ciento (7%).- En el caso de UTE, uno de sus integrantes deberá ser local o provincial y su participación no deberá ser inferior al 50% en la misma.-



	<b>Gerencia de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente</b>
	Norma N°: SI-SI-N-07-00-05
	Título: <b>NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS</b>

## 1.- OBJETIVO

La presente norma tiene por objetivo fundamental evitar accidentes de las Empresas Contratistas en nuestras instalaciones y marcar un estándar de seguridad de todas aquellas que contraten trabajos con nuestra Empresa.

Además esta define los objetivos de seguridad para desarrollar las tareas con el marco adecuado de condiciones de trabajo y seguridad para que se brinde la protección necesaria a los trabajadores propios y de terceros subcontratados, así como también a terceros externos a la relación contractual que pudieran verse afectados por los trabajos desarrollados en la obra.

## 2.- LEGISLACION DE APLICACIÓN

2.1.- Las Empresas contratadas o subcontratistas que dispusieran personal para realizar trabajos para ENERSA deberán ajustarse a las reglamentaciones de la Ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo No 19.587, Dto. 351/79, ley de Riesgos de Trabajo No 24557, Dto. 911/96, Res 51/97, otros decretos y resoluciones, y las normas internas de ENERSA.

2.2.- Leyes y reglamentos provinciales, municipales cuando sean de aplicación

2.3.- Convenios colectivos de trabajo vigentes para la actividad de que se trate.

## 3.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Será obligación del contratista cumplir las siguientes condiciones, para poder desarrollar sus tareas:

### 3.1.- Antes del inicio de la obra se presentara la siguiente documentación

- Fotocopia de la matricula del representante Profesional Habilitado del Servicio de Higiene y Seguridad en el trabajo de acuerdo al Capitulo 3 del Decreto 911/96 de la ley N° 24.557 y Disposición No 41/89 de la ley N° 19.587.
- Nota donde se acredite la relación contractual entre la Empresa contratista y el profesional habilitado para brindarles el Servicio de Higiene afectado a la obra/proyecto y cuya vigencia no podrá ser menor a la duración de la obra,

Elaborado por: Ing. Carlos Fernández	Aprobado por: Cdor. Carlos Keiner
Fecha de emisión: 09/05/05	SI-SI-N-007-00-05.doc
Fecha de revisión: 08/07/05	Rev. No: 001
	Página 1 de 12

